CONTENIDO

ESUMEN	17
RESENTACIÓN	21
RÓLOGO	27
Capítulo I	
QUÉ ES Y QUÉ NO ES LA EUTANASIA. ANÁLIS: DEL PROYECTO DE LEY Y LA NORMATIVA VIGENT	
N URUGUAY, PREJUICIOS Y ACLARACIONE	
CONCEPTUALES	33
. Introducción	33
. Las normas penales modificadas	
Clarificaciones que se desprenden del análisis de la	
normas penales. Análisis de otras normas legales i modificadas: leyes 18.335, 18.473 y 19.286	no
3.1 La negativa a tratamientos fútiles no es eutanasia (futilida u obstinación terapéutica y ley de voluntad anticipada)	
3.2 La sedación paliativa, incluso si tuviera un doble efecto, no eutanasia: es parte de los cuidados paliativos	
3.3 La «muerte digna» no es eutanasia: la excluye, y exige l cuidados paliativos	
3.4 La eutanasia y el suicidio asistido no son una cuestici individual sino social: con su legalización, se modificar un bien jurídico fundamental tutelado por los delitos homicidio y ayuda al suicidio	ría de
3.5 La eutanasia, en este proyecto, no crea un «derecho a morir sino un «derecho a matar»	/
3.5.1 El proyecto «se limita» a modificar la ley penal: no crederechos para el paciente	

	3.5.2 La prohibición de la eutanasia por la Ley N.º 19.286 (Código de Ética del Colegio Médico) subsiste	50
	3.5.3 Tampoco se modifican los derechos de los pacientes: siguen teniendo «derecho a una muerte digna», natural	52
4.	Concluyendo: ¿qué es y qué no es la eutanasia, según el proyecto? ¿Cuáles serían los cambios respecto al régimen vigente?	54
5.	Concluyendo: aclarando prejuicios y términos	56
Co	apítulo II	
	EL PARLAMENTO TIENE POTESTAD JURÍDICA PARA ACER ESTE CAMBIO?	61
1.	Resumen introductorio	61
2.	Dignidad y derechos inherentes	62
	Libertad y dignidad, orden público e irrenunciabilidad de los derechos humanos	65
4.	El derecho a la vida	74
	4.1 El derecho a la vida es inherente	75
	4.2 El derecho a la vida es absoluto	76
	4.3 El derecho a la vida es irrenunciable	78
5.	¿Es admisible otra concepción de la dignidad y del derecho a la vida?	79
	5.1 Sólo la concepción de la dignidad inherente puede justificar un límite a la arbitrariedad	80
	5.2 Las razones de texto	81
	5.3 La historia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos	83
6.	Conclusión	89

	upítulo III
	OS FUNDAMENTOS JURÍDICOS A FAVOR DE LA UTANASIA. COMENTARIO A SENTENCIA PERUANA, DEL
-	ASO ANA ESTRADA91
UZ	
1.	Resumen introductorio
2.	La sentencia
3.	Construye un derecho para inaplicar un derecho fundamental y una prohibición penal
4.	Pretende derivar el derecho a la eutanasia de la dignidad inherente de todo ser humano, y concluye negando esa dignidad
	4.1 ¿Qué es el derecho a la dignidad?
	4.1.1 Lo que dice la sentencia
	4.1.2 El concepto de dignidad inherente presente en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos
	4.2 ¿Cómo se deriva el «derecho a la eutanasia» a partir de la «dignidad»? (Análisis crítico)
	4.2.1 Primer paso: la discapacidad, la enfermedad y el sufrimiento pueden condicionar y hasta determinar fácticamente la percepción de la propia dignidad
	4.2.2 Segundo paso: se afirma que la dignidad debe ser percibida por la propia persona para que realmente exista 99
	¿Sería entonces una dignidad inherente al ser humano?
	¿Sería «dignidad» = valor absoluto, intrínseco? 99
	Dignidad, libertad y deber100
	Distintos sentidos y ámbitos de la dignidad, la libertad y el deber
	4.2.3 Tercer paso: salto del plano fáctico perceptivo al plano preceptivo-normativo, de la «faz interna» a la «faz externa» de la dignidad

			Salto de la faz interna (autopercepción) a la externa (plano jurídico)
			Se considera digno tratarse como cosa indigna 107
		4.2.4	Crítica: el derecho a una muerte digna es el mismo de- recho a la vida
		4.2.5	Conclusión: de la dignidad, se derivaría el «derecho a ser indigno»
5.	libe	ertad	«fundando» el derecho a la eutanasia en una que no tendría el deber de respetar la dignidad y chos humanos irrenunciables
6.			o derecho a la eutanasia no sería un derecho ental, sino una libertad limitable118
7.	La	modi	ficación del derecho a la vida119
8.		_	eración entre el derecho a la vida y el derecho a asia: su naturaleza122
9.	Con	nclusi	lón
	-	lo IV ICAN	CIAS ÉTICAS Y SOCIALES129
1.	Pre	esenta	nción
2.	Ana	álisis	de los valores de una y otra opción 133
	2.1	Resu	men introductorio
	2.2	El fui	ndamento del régimen vigente: la dignidad inherente 136
		2.2.1	El concepto de dignidad: valor absoluto e inherente vs. valor relativo
		2.2.2	Consecuencias de la dignidad
		2.2.3	Consecuencias del carácter inherente de esa dignidad 140
	2.3		mbio que propone la eutanasia: la «dignidad» relativa y ble141
		2.3.1	¿Dignidad relativa?
		2.3.2	Dignidad como dominio y disponibilidad absoluta so-

jurídico?	47
Se argumenta que, como el suicidio no es delito, hay derecho al suicidio	48
1.ª crítica: no todo lo que no es delito está permitido 14	48
2.ª crítica: no todo lo permitido es un derecho 14	49
3.ª crítica: el suicidio no está tipificado porque sería contraproducente1	50
4.ª crítica: está tipificada la «determinación o ayuda al suicidio» de otro (art. 315 C.P.) precisamente porque no hay derecho al suicidio	51
5.ª crítica: si el argumento fuera válido, debería estar permitida la ayuda al suicidio, en cualquier caso	51
Circunstancias en las que habría derecho al suicidio: consecuencias en el valor vida y en el derecho a la vida . 18	51
Crítica a la 1.ª condición: la vida dejaría de ser un valor absoluto, con igual dignidad para toda persona	52
Crítica a la 2.ª condición: la vida dejaría de ser un derecho humano fundamental, absoluto e indisponible	53
Crítica a la 3.ª condición: habría un juez con poder de decidir sobre la vida15	55
2.3.4 Consecuencias de este concepto de dignidad	56
2.4 La diferente valoración de la vida humana	30
2.5 Un cambio en la forma de entender la libertad	31
2.5.1 Diferentes sentidos de libertad	31
2.5.2 La libertad que invoca la legalización de la eutanasia 16	39
1.ª crítica: la libertad tiene como objeto la propia dignidad (actuar en pos del bien supremo que es la propia persona). Los cuidados paliativos posibles son exigidos por esa dignidad	75
2.ª crítica: confundir libertad y dignidad con ausencia de dependencia lleva a negar la dignidad	

			de todo ser humano, especialmente, de los más vulnerables	3
			3.ª crítica: la persona es indisponible, por lo tanto, la vida es indisponible: no hay libertad de disponer de la propia vida. Éste es el fundamento de otros derechos indisponibles	9
			4.ª crítica: los derechos más fundamentales son «derechos-deberes»)
			5.ª crítica: quien pide morir ¿es realmente libre?; ¿no está sumamente condicionado?	1
			No existe ninguna norma (salvo las leyes de eutanasia, donde las hay) que reconozca un supuesto «derecho a disponer de la propia vida»	
		2.5.4	Resumen conclusivo	3
	2.6	El va	lor de la solidaridad (sociabilidad o carácter relacional) 184	1
3.	Los	debe	eres que surgen de la dignidad	7
	3.1	Digni	dad y fundamento de la ética	3
	3.2	Digni	dad y fundamento de la sociedad	2
	3.3	Digni	dad y fundamento del derecho198	5
	3.4	El de	ber de reconocer esa dignidad	7
	3.5	Digni	dad y deber de respetar la vida - derecho a la vida	3
		3.5.1	La vida, como deber y derecho	3
		3.5.2	Dignidad indisponible, derecho a la vida indisponible (de orden público)	1
		3.5.3	Derecho a ser protegido en el goce de la vida	5
		3.5.4	La igualdad del derecho a la vida	3
		3.5.5	El carácter absoluto del derecho a la vida	9
		3.5.6	La medida del derecho a la vida: la muerte natural 210)
	3.6	Digni	dad y deber de ayudar al más necesitado	1
4.	Dig	nida	d y fundamento de las relaciones familiares 212	2
5.	Dig	nida	d y fundamento de las profesiones sanitarias 218	5
6.			dados paliativos: la respuesta exigida por la	8

7.	Resumen analítico de los valores en juego	238
8.	Las finalidades (argumentos) que se invocan	239
	8.1 El alivio del sufrimiento, la empatía y humanidad	241
	8.2 ¿Sólo situaciones excepcionalísimas?	245
	8.3 Que, al menos, no se penalice al médico que quiera aceptar el pedido de eutanasia o asistencia al suicidio, en una situación extrema	. 248
	8.4 El respeto a la libertad (al supuesto derecho de determinar el fin de su vida)	
	8.5 La «agenda de derechos»	250
	8.6 El objetivo fomento del suicidio	251
Co	apítulo V	
	ONSECUENCIAS PREVISIBLES: LA EXPERIENCIA E OTROS PAÍSES. HOLANDA, BÉLGICA, CANADÁ Y «LA	
PI	ENDIENTE RESBALADIZA»	. 255
1.	Algunos casos paradigmáticos	263
1.	Algunos casos paradigmáticos 1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa.	
1.	1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer	. 263
1.	1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa	. 263 . 268
	1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa.1.2 Randy Stroup (Oregón)	. 263 . 268 . 269
	 1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa	. 263 . 268 . 269
	 1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa. 1.2 Randy Stroup (Oregón) 1.3 Roger Foley (Canadá) El caso Foley y su análisis en el Parlamento canadiense: dignidad y autonomía y discriminación de la incapacidad y la vejez 	. 263 . 268 . 269 . 272 . 273
	1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa	. 263 . 268 . 269 . 272 . 273
	 1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa. 1.2 Randy Stroup (Oregón). 1.3 Roger Foley (Canadá). El caso Foley y su análisis en el Parlamento canadiense: dignidad y autonomía y discriminación de la incapacidad y la vejez. 2.1 El testimonio de Foley. 2.2 El testimonio de los expertos y de las organizaciones sociales de personas con discapacidades. 	. 263 . 268 . 269 . 272 . 273 . 276 . 282
2.	1.1 El Tribunal Supremo Holandés y la señora con Alzhéimer «eutanasiada» a pesar de su negativa	. 263 . 268 . 269 . 272 . 273 . 276 . 282 . 286

	3.1.2 Bélgica
	3.1.3 Canadá
	3.1.4 Holanda: modificaciones normativas
	3.1.5 Bélgica: modificaciones normativas
	3.1.6 Canadá: modificaciones normativas
3.2	Incremento en el número de eutanasias
	3.2.1 Datos globales
	3.2.2 Holanda
	3.2.3 Bélgica
	3.2.4 Canadá
3.3	Flexibilización de las causales en la práctica
	3.3.1 Holanda
	3.3.2 Bélgica
3.4	Flexibilización en cuanto al consentimiento
	3.4.1 ¿Hay consentimiento libre cuando se pide la muerte? 304
	3.4.2 Eutanasias no consentidas
	Holanda 305
	Bélgica
	3.4.3 ¿Consentimiento libre en eutanasia de menores? 308
	3.4.4 ¿Consentimiento libre en casos de demencia y enfer- medades mentales?
	Holanda309
	Bélgica310
	3.4.5 Sufrimiento «insoportable» y consentimiento «libre» 311
3.5	La ausencia de control
	3.5.1 Holanda
	3.5.2 Bélgica
3.6	Disminución de los cuidados paliativos
3.7	El aspecto económico

Co	apítulo VI	
U	NA LECCIÓN DE LA HISTORIA. EUTANASIA EN LA	
A)	LEMANIA NAZI Y DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS	
D	ERECHOS HUMANOS	323
	La justificación teórica de la eutanasia	
2.	La puesta en práctica: el programa de eutanasia	328
	2.1 Primera etapa (1930 – 1939)	329
	2.2 Segunda etapa: Aktion T4 (mayo de 1939 a agosto de 1941)	331
	2.3 Tercera etapa: «14f13» (1942 – 1943)	338
	2.4 Algunas consideraciones comunes a las dos primeras etapas	339
3.	Los «valores» que «justificaron» este programa	340
4.	Testimonios de los juicios de Nuremberg	348
5.	La lección de los juicios de Nuremberg y su consagración en la Declaración Universal de los Derechos Humano	351
R	ESUMEN CONCLUSIVO	357
Ar	nexo I	
P	ROYECTO DE LEY DEL DIPUTADO OPE PASQUET	361
An	nexo II	
	ROYECTO DE LEY DE DIPUTADOS DEL FRENTE MPLIO (BORRADOR) COMENTARIOS PRELIMINARES	371
RI	EFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	393